

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Moncloa-Aravaca**

Extracto de convocatoria del II Concurso de Música Joven para Solistas y Grupos Noveles 2017.

BDNS (Identif.): 340370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en la presente convocatoria grupos o solistas noveles cuyos componentes vivan, estudien o trabajen en la Comunidad de Madrid. Todos los componentes deberán tener una edad comprendida entre los dieciséis y treinta y cinco años.

Segundo. *Objeto*.—Apoyar a los jóvenes creadores de Madrid, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y en su defecto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 8.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Categoría grupos:
  - Primer premio: 3.000 euros.
  - Segundo premio: 2.000 euros.
- Categoría solistas:
  - Primer premio: 2.000 euros.
  - Segundo premio: 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación hasta el día 5 de mayo de 2017.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme figura en la presente convocatoria, cumplimentando la documentación:

Ficha de inscripción, junto con fotocopia del DNI de todos los componentes para acreditar la residencia, edad y en caso necesario, documentación que acredite que estudian o trabajan en el Distrito o Comunidad de Madrid.

Autorización expresa al representante para el cobro del premio, en su caso, según establecen el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016.

Declaración responsable del representante autorizado por el grupo para acreditar, en su nombre y en el de todos los integrantes lo siguiente: no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras. Cumplir las obligaciones por reintegro de subvenciones, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las maquetas se presentarán en formato CD o DVD indicando en el disco nombre del grupo o solista y títulos de los temas (mínimo 3 temas).



Las maquetas presentadas no se devolverán, quedando en poder del Distrito de Moncloa-Aravaca, que no podrá hacer ningún uso comercial de las mismas.

Madrid, a 9 de marzo de 2017.—La concejala-presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/11.213/17)

